



JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J.M. N° 004/2.024.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.023, “LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDERÁ EL BALANCE PATRIMONIAL Y DE INGRESOS Y EGRESOS, EL ESTADO FINANCIERO, LA COMPARACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE SU EJECUCIÓN Y EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES”

07 de Mayo del 2.024

VISTO: La Nota I. M. N° 293/2.024 de fecha 26 de Marzo de 2024, donde se remite el informe de la Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, como lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51) Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal inc. i) Presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la Rendición de Cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año: ...

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal establece en la Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. k) “considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal”;

Que, del mismo modo la Ley N° 3.966/2010, dispone en su Artículo 206.- Rendición de la Ejecución presupuestaria. “La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República.”

Que, En este contexto, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento en su totalidad a la referida disposición legal, remitiendo todas las documentaciones requeridas para el estudio y consideración por parte de la Junta Municipal.

Que, la misma carta Orgánica establece en su Artículo 207.- Procedimiento.

La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.

A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada.

Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.

En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes.

La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios.

La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas.

Que, realizado el análisis de la Ejecución Presupuestaria remitida por la Intendencia, presenta los siguientes detalles:

Se Ejecutó en el rubro de Ingresos Corrientes el	72,62 %
Ingresos de Capital	100,56 %
Recursos de Financiamiento	60,97 %

Recaudándose un total de Gs. **38.986.969.899.** (treinta y ocho mil millones, novecientos ochenta y seis millones, novecientos sesenta y nueve mil, ochocientos noventa y nueve)-

Que, realizado el estudio del Balance General de la Institución, inicialmente se pudo constatar que dicho informe presentaba algunas inconsistencias que al final se pudo subsanar al recibir una rectificación por parte del Ejecutivo municipal explicando que pudieron visualizar una deficiencia en su informe, debido a una omisión del registro de la Cuenta de Deudores Morosos (Imp. de Ptte. Comercial e Imp. Inmobiliario) que corresponderían a los deudores tributarios por la suma de Gs. 10.050.676.935 (Diez Mil Cincuenta y Seis millones, cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco)-

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262-545.
Email - Junta_municipalVH@outlook.com





JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J.M. N° 004/2.024.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.023, “LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDERÁ EL BALANCE PATRIMONIAL Y DE INGRESOS Y EGRESOS, EL ESTADO FINANCIERO, LA COMPARACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE SU EJECUCIÓN Y EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES”

07 de Mayo del 2.024

Seiscientos Setenta Y Seis Mil Novecientos Treinta Y Tres)- elevando su activo a Gs. 19.253.226.719 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Diecinueve).- comparando con un Pasivo registrado en Gs. 14.508.353.026. (Catorce Mil Quinientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Veintiséis)- arroja un Patrimonio Neto Municipal de Gs. 5.630.795.590.- (Cinco Mil Seiscientos Treinta Millones Setecientos Noventa Y Cinco Mil Quinientos Noventa) subsanando así dicha deficiencia.

Que, en el referido análisis realizado se observó una consistencia entre los valores registrados entre la Ejecución Presupuestaria y los valores del Estados Financieros.

Que, así mismo se llevó a cabo la verificación por muestreo en forma mensual y cuatrimestral de los legajos de gastos, llegando a la conclusión de que se cumple a cabalidad con la guía de la rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

Que, en especial se puede significar una recomendación para los referentes a las Transferencias a la Gobernación en concepto al 15 % del impuesto Inmobiliario recaudado, al Ministerio de Economía el 15 % del Impuesto Inmobiliario recaudado (a MMR), que se realicen en tiempo y forma conforme lo establece las disposiciones legales que rigen en la materia. Del mismo modo se recomienda que lo correspondiente a las transferencias a la Caja de Jubilaciones la administración Municipal se realice de acuerdo lo establece la Ley del PGN y su Decreto reglamentario.

Que, verificada el Informe de avance del PAC, se observa que se dan cumplimiento a los llamados realizados por la Administración Municipal y solo se elabora el pago una vez que se haya obtenido el Código de Contrataciones, cumpliéndose a cabalidad lo referente a esta disposición legal.

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Junta Municipal, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho según dictamen C.H. y P. N° 019, de fecha 02 de mayo del 2.024

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

ART. 1° **APROBAR,** la Rendición de la Ejecución Presupuestaria de la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Villa Hayes correspondiente al Ejercicio 2023. “La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales...”, de conformidad a todo lo mencionado en el Considerando.-

ART. 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.

SRA. EMA CARMIÑA GAONA MARECO
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal

DR. LUÍS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal